



**REAL SOCIEDAD ECONÓMICA  
DE AMIGOS DEL PAÍS DE JAÉN**

Declarada de Utilidad Pública



**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL E ILUSTRE COFRADÍA DE  
SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA DE JAÉN Y LA REAL SOCIEDAD  
ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE JAÉN**

En la ciudad de Jaén, a 22 de octubre de 2025

**REUNIDOS**

De una parte, D. Rafael Jaén Pulido, Hermano Mayor de la Real e Ilustre Cofradía de Santa Catalina de Alejandría de Jaén.

Y de otra, D. José Ángel Marín Gámez, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

**ACUERDAN**

**PRIMERO.** Establecer lazos de colaboración entre ambas instituciones, para el reforzamiento de las funciones propias de cada una de ellas.

**SEGUNDO.** La organización de actividades conjuntas, que redunden en el impulso de la cultura y la educación, en la promoción de la ciudad y de la provincia de Jaén y en el mayor bienestar de sus habitantes.

**TERCERO.** La Real Sociedad Económica de Amigos del País cederá gratuitamente a la Cofradía de Santa Catalina de Alejandría de Jaén su salón de actos o su sala de exposiciones, en las fechas que de común acuerdo se decidan, para la realización de actividades propias de su fin social, hasta un máximo de dos veces por año natural.

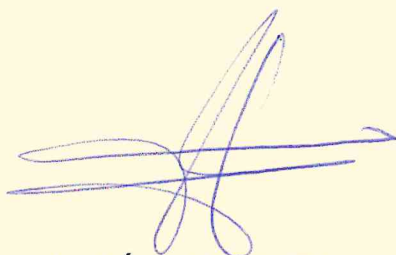
CUARTO. La Cofradía de Santa Catalina de Alejandría de Jaén será nombrada como INSTITUCIÓN COLABORADORA de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

QUINTO. La Cofradía de Santa Catalina de Alejandría de Jaén se compromete a abonar una cuota anual de 300,00 euros, para colaborar en las actividades culturales (conciertos, recitales, exposiciones, conferencias, presentaciones de libros, etc.) y educativas (talleres de informática y de pintura, etc.), que habitualmente desarrolla la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

SEXTO. La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén expondrá en su sede, así como en su página Web, un panel con la relación de INSTITUCIONES COLABORADORAS, entre las que figurará la Cofradía de Santa Catalina de Alejandría de Jaén, mientras mantenga tal condición.

SÉPTIMO. El presente Convenio de Colaboración se extinguirá por mutuo acuerdo o por la denuncia de cualquiera de las partes cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su cumplimiento o la otra parte incumpliese las obligaciones a que se ha comprometido.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



José Ángel Marín Gámez

Director de la Real Sociedad  
Económica de Amigos del País de  
Jaén



Rafael Jaén Pulido

Hermano Mayor de la Real e Ilustre  
Cofradía de Santa Catalina de  
Alejandría de Jaén